

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZAMBRANO BOLÍVAR

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

RADICADO: 13894-4089-001- 2019-00022-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ZABALETA GARCIA Y CIA
DEMANDADO: WILSON GREGORIO AVILA MEJÍA

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, en el cual el término de traslado de la Liquidación de crédito presentada por la parte demandada venció sin objeción alguna.

Provea usted.

Zambrano Bolívar, 05 de agosto de 2020

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso para proseguir el trámite, verifica el despacho que se encuentra pendiente aprobar la liquidación del Crédito, toda vez que no fue objetada, y se ajusta a derecho.

Con fundamento a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el ejecutante dentro del presente proceso por un total de: **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS. (\$ 20.828.209).**

SEGUNDO: Por secretaria practíquese liquidación de costas, **SEÑALESE** como agencias en derecho la suma de **\$ 1.457.974** (7% de la pretensión).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.